



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÓSCAR DE JESÚS AGUDELO
DEMANDADO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO No.	05001 31 05 022 2016 01206 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio No.	517
DECISIÓN	Pone en traslado, aclaración dictamen pericial

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, en atención al documento allegado por parte de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, que reposa en el archivo digital 060, consistente en aclaración al dictamen emitido el 20 de agosto de 20109, por parte del Dr. JAIME LEÓN LONDOÑO PIMIENTA, con C.C. 15.255.245, con fecha de evaluación, 19 de noviembre de 2018, solicitada a dicha entidad; se pone en traslado el dictamen mismo, a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con el parágrafo del artículo 228 del C.G.P., en concordancia con los artículos 77, 48 y 40 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>120</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>6 de agosto de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
